

Página 1 | 4

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$421,738,151.00** (Cuatrocientos veintiún millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

- V. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- VI. Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-058/2021**, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

5151 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES, EQUIPOS DE ESCRITORIO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES), por la cantidad de **\$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- VII. En la reanudación de la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, celebrada el diecisiete del mismo mes y año, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura CA/AC-060/2021, aprobó por unanimidad de votos, declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, identificado con la clave CON-INV-IEE-007/2021, relativo a la adjudicación de la partida 5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información", debido a que no se presentó ninguna propuesta para el procedimiento.

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso c) del artículo 10, 18, fracción II y 59 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo

Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número **V** del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas integrantes de este organismo electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral; por tal motivo, la encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente **VI** del presente acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante Concurso por Invitación, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a esto, tal como se desprende del Apartado "H", numeral 1 del Anexo del Anexo de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamiento o prestación de servicios sea superior a **\$982,603.45** (Novecientos ochenta y dos mil seiscientos tres pesos 45/100 M.N.), y no exceda a **\$2,233,189.66** (Dos millones doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado bajo el número siguiente:

PARTIDA	CLAVES
5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información" (Equipos de cómputo portátiles, equipos de escritorio, equipos de impresión, escáner y equipos multifuncionales)	CON-INV-IEE-008/2021

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán adjudicar, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones emite las bases que contienen los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir los concursantes y que estarán agregados

en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados, para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, descrito en el considerando **3** del presente instrumento; lo anterior para la adquisición de los bienes que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente **VI** de este documento, requisitos que se especifican en las referidas bases.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como a la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación; para la adquisición de los bienes referidos en el presente Acuerdo, lo anterior, en términos del considerando **3** del presente documento.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases correspondientes y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que proceda a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos **5** y **6** de este Acuerdo.

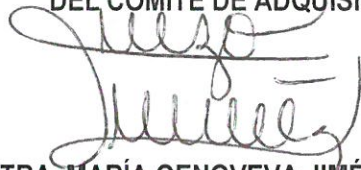
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO